

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA
DE LA REPUBLICA CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE REFORMA
CONSTITUCIONAL QUE SUPRIME LA
REFERENCIA AL NÚMERO DE
DIPUTADOS.**

SANTIAGO, abril 4 de 2007

M E N S A J E N° 52-355/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional que elimina de la Constitución Política de la República la alusión al número de diputados.

I. ANTECEDENTES.

1. Compromiso de campaña.

El programa de Gobierno con el que fui electa, y que recibió el apoyo ciudadano, contempla expresos compromisos en materia electoral. En primer lugar, el compromiso de modificar el sistema binominal. Es necesario un sistema electoral que asegure competitividad, representatividad y gobernabilidad. En segundo lugar, está el compromiso a que la inscripción electoral sea automática, pues más de dos millones de chilenos en edad de votar no están ejerciendo su derecho a voto. Nuestro sistema de inscripción no incentiva el ejercicio de este derecho. En tercer lugar, el compromiso a

darle voto a los chilenos en el extranjero. Si queremos una sociedad más justa, diversa e integradora, debemos incorporar a nuestros compatriotas en el extranjero. Finalmente, el compromiso de abrirle espacios a la participación de la mujer en política.

Mediante el presente proyecto de reforma constitucional, el Gobierno da cumplimiento al primero y último de estos tres compromisos. La presente reforma despeja el obstáculo que hoy tiene la ley para que pueda modificar el actual sistema electoral, aumentando el número de 120 diputados, que hoy consagra la Constitución.

2. Proyecto presentado al Senado.

En junio de 2006, el Gobierno envió al Senado un proyecto de reforma constitucional, en el marco de las primeras 36 medidas del Gobierno.

Este proyecto abarcaba varias materias; entre otras, la supresión del número de diputados. Este proyecto no avanzó en su tramitación. Por eso, se ha procedido a pedir su retiro del Senado.

El presente proyecto sigue de cerca ese mensaje tanto en su fundamentación como en su articulado. Pero abarca una sola materia que a mi juicio es prioritaria para dar paso a una modificación del sistema electoral que ponga término a la exclusión de sectores políticos que obtienen un respaldo ciudadano apreciable.

3. Consenso Político.

Los partidos que sustentan mi Gobierno han avanzado en una propuesta concreta de reforma, la cual ha tenido acogida en sectores de la Oposición. El presente proyecto de reforma constitucional va acompañado de un proyecto de ley que da forma específica a la idea de mi Gobierno en esta materia. La aprobación de esta reforma constitucional es requisito esencial, como es lógico, para asumir el proyecto de ley mencionado.

Hago presente al Congreso Nacional que el haber sacado de la Constitución el sistema electoral no significó una renuncia a cambiarlo. Enseguida, es necesario plantear la

reforma porque mientras el número de senadores quedó en la Constitución abierto, pudiendo la ley determinarlos, respecto de los diputados eso no ocurrió. El artículo 47 señala que hay 120 diputados. Eso significa que cualquier reforma legal, supone alterar esa norma constitucional. Por eso, es inevitable eliminar ese número y dejar, igual que para los senadores, abierta esta materia, para que el legislador la defina.

II. CONTENIDO DE LA REFORMA.

La reforma constitucional que se propone modifica el artículo 47 de la Constitución.

El actual artículo 49 señala que "el Senado se compone de miembros elegidos en votación directa por circunscripciones senatoriales, en consideración a las regiones del país."

Como se observa, la Constitución no establece el número de senadores. Tampoco lo hacía antes de la reforma del 2005.

No sucede lo mismo con la Cámara de Diputados, pues el artículo 47 señala que ésta está integrada por "120 miembros".

Ello constituye una asimetría que no tiene ninguna fundamentación.

Además, el establecimiento de un número fijo en la Constitución de diputados, entorpece el diseño que el legislador puede hacer de un sistema electoral más representativo. Este puede significar un aumento de la cifra que la Constitución establece, haciendo inviable una modificación meramente legal que no fuera acompañada de una reforma a la Constitución.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Suprímese, en el artículo 47 de la Constitución Política de la República, el guarismo "120".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

BELISARIO VELASCO BARAONA
Ministro del Interior

RICARDO LAGOS WEBER
Ministro
Secretario General de Gobierno

JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Ministro
Secretario General de la Presidencia

CARLOS MALDONADO CURTI
Ministro de Justicia